

# CONCEPTO DE CONTRATO MERCANTIL

Son contratos mercantiles los negocios jurídicos en los que al menos una de las partes es un operador económico (agente económico, comerciante o empresario), o la cosa objeto de este es mercantil (acciones, obligaciones, títulos de crédito, buques, empresas, propiedad industrial), o las leyes lo califican como tal (formalmente).

La importancia de la distinción entre contratos civiles y mercantiles en países de dualidad del derecho privado, como México –lo que no ocurre en países de derecho privado unificado, como Italia–, estriba en las consecuencias diversas que implica considerar un contrato como civil o mercantil, por ejemplo, en cuanto a la transmisión de riesgos, los efectos de la morosidad o el plazo de cumplimiento de obligaciones, así como el régimen jurídico al que se sujetan desde luego.